



09/10/18
22

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES INSTRUYA POR ESCRITO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PARA QUE NO SE VIOLÉN MÁS LOS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE BASE EN COYOACÁN, QUE ESTÁN SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO, ABUSO DE AUTORIDAD, ACOSO LABORAL (MOBBING), HOSTIGAMIENTO, HUMILLACIONES, DISCRIMINACIÓN, AMENAZAS, INJURIAS, EXCLUSIONES Y MALOS TRATOS, COMO ES EL CASO DE LA TRABAJADORA DINORAH CABALLERO CAMPOS; EN RELACIÓN A LAS DIVERSAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR TRABAJADORAS DE COYOACÁN, SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (CDHDF), A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED), PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F. (PGJ DF), PARA QUE LE DEN EL DEBIDO SEGUIMIENTO Y ATIENDAN DICHAS QUEJAS Y DENUNCIAS; Y REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL NÚMERO DE CASOS RECIBIDOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PUBLICOS DE COYOACÁN DE LOS AÑOS DE 2015 AL 2018, Y LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO BRINDADOS A LOS MISMOS.

La que suscribe Leticia Esther Varela Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la I Legislatura, con fundamento en los artículos 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, 82, 99 fracción II, 101 del Reglamento de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a su consideración de esta soberanía dicha proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Dentro de los casos que existen de VIOLENCIA DE GÉNERO por parte de diversos servidores públicos de la Demarcación de Coyoacán, en contra de diversas mujeres trabajadoras por no compartir la misma filiación política del gobierno en turno, están siendo víctimas de: ABUSO DE AUTORIDAD, ACOSO LABORAL (MOBBING), HOSTIGAMIENTO, HUMILLACIONES, DISCRIMINACIÓN, AMENAZAS, INJURIAS, EXCLUSIONES, MALOS TRATOS, son limitadas en sus derechos laborales y han sido puestas a disposición del área personal sin su consentimiento, por lo que expongo el siguiente caso representativo que de este tipo de violencia:

Siendo el de Dinorah Caballero Campos, quien es trabajadora de Base (sindicalizada) quien ingresó en el año 2011 a la Delegación Coyoacán, y fue asignada al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), obteniendo su certificación ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), como *Personal en Funciones de Atención al Público*, y cuenta con *Gafete CGMA/COY/CESAC/A/02/2017*; esta trabajadora desde el día 22 de junio de 2011 al año 2018, ha desempeñado su trabajo y labores en apego a los principios de legalidad, honradez, ética, honestidad, responsabilidad, calidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, equidad, profesionalismo, respeto y siempre con la mejor disposición en la realización de sus labores, lo cual se ha visto reflejado en que ha sido la más productiva, por más de seis años consecutivos, en el registro y captura de solicitudes ciudadanas en el CESAC, con un promedio del 20% anual del total de los registros de solicitudes ciudadanas capturadas en Sistema, haciendo un total de 62,618 registros. Conforme al siguiente cuadro:



DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Año	Total de Operadores en el Sistema	Registros realizados como operadores	Productividad (%)	Lugar	Total de Operadores con Clave en el Año
2011*	29,383	3,766	13%	3*	19
2012	62,786	9,172	17%	1*	32
2013**	36,013	6,999	17%	1*	23
2014	66,836	10,723	19%	1*	17
2016	48,014	9,836	21%	1*	18
2018	42,846	10,931	26%	1*	17
2017***	37,814	9,893	26%	1*	12
2018****	10,144	2,209	22%	2*	10
ACUMULADO		82,618			

Dinorah como trabajadora de Coyoacán, fue agraviada de manera constante y reiterada en sus derechos laborales, humanos y su derecho a gozar de un ambiente laboral libre de violencia y a recibir un trato digno con igualdad y sin discriminación, por parte de los siguientes servidores (as) públicos (as), conforme a la siguiente cronología:

I. Por el periodo de marzo de 2016 a marzo de 2018, fue TANYA RAMOS GARCÍA con cargo de Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), con los siguientes hechos, actos y omisiones:

1) Violación y agravio de sus derechos laborales, derechos humanos, derechos constitucionales, conforme a lo siguiente:

- ❖ Por las supervisiones injustificadas aplicables sólo a dicha trabajadora, no obstante que registraba entrada y salida por tarjeta en gabinete;
- ❖ Por la negación constante de permisos para citas médicas, vacaciones, notas buenas y tarjetas;
- ❖ Por la no autorización de su Primer Periodo vacacional de 2017 completo;
- ❖ Por las exclusiones de reuniones, apoyos y capacitación;
- ❖ Por las difamaciones en su contra con injurias mal intencionadas;
- ❖ Por afectar su privacidad al investigar datos personales y privados, y de su familia solicitando su expediente laboral;
- ❖ Por el acoso y hostigamiento diario consistente en una vigilancia directa para checar si se paraba de su lugar, si iba al baño, si llegaba a salir a la tienda, si la visitaba su sindicato, etc.;
- ❖ Por la violencia y agresiones que recibió a través de gritos en las Oficinas Públicas del CESAC, delante de sus compañeras de trabajo y ciudadanos (as);
- ❖ Por pretender ponerla a disposición de personal en varias ocasiones, que no procedieron por no tener motivos, ni los papeles de la trabajadora como son: IFE, Recibo de Pago y la Liberación de Bienes.

2) Escritos de Queja y Denuncia por diversas violaciones, presentados ante las instancias competentes contra la servidora pública Tanya Ramos García, con los siguientes expedientes:

- ❖ Contraloría General de la Ciudad de México (CGCDMX): con Escrito inicial de fecha 26 de abril de 2017, con EXPEDIENTE: CI/COY/D/0198/2017 radicado en la Contraloría Interna en Coyoacán.
- ❖ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF): con Escrito inicial de fecha 11 de mayo de 2017, con número de EXPEDIENTES: CDHDF/V/121/COY/17/D3168 y CDHDF/V/121/COY/17/D7850, radicados en la Quinta Visitaduría de la CDHDF.
- ❖ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED): con Escrito inicial de fecha 13 de junio de 2017, también cuenta con número de EXPEDIENTE no disponible, por la falta de respuesta de la COPRED a la fecha.



DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

- ❖ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ): con Escrito inicial de fecha 01 de enero de 2018, con CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FAE/B/UI-1 C/D/00039/02-2018, radicado en la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales y Electorales.
- 3) Escritos dirigidos al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, en relación a las violaciones de los derechos de Dinorah, por parte de Tanya Ramos García, y que fueron turnados para la atención del Jefe Delegacional en Coyoacán, VALENTÍN MALDONADO SALGADO:
- ❖ Escrito de fecha 14 de junio de 2017, fue turnado mediante Oficio de Referencia CGAC-018855-17, y recibido en la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, con fecha 21 de junio de 2017, a las 11:45 a.m. con el número de control interno 04307. El cual no se atendió.
 - ❖ Escrito de fecha 14 de septiembre de 2017, fue turnado mediante Oficio de Referencia: CGAC-029780-17 de fecha 15 de septiembre de 2017, recibido en la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, con fecha 09 de octubre de 2017, a las 11:40 a.m. con el número de control interno 06960. El cual no se atendió.
 - ❖ Escrito fecha 25 de octubre de 2017, de Seguimiento por la falta de atención, turnado para su atención. El cual no se atendió.
 - ❖ Escrito de fecha 10 de noviembre de 2017, de Seguimiento por la falta de atención, turnado para su atención. El cual no se atendió.
 - ❖ Escrito de fecha 15 de marzo de 2018, se turnó para su atención del Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, ULISES BRAVO MOLINA, ante la Falta de Atención por parte del Delegado con licencia Valentín Maldonado Salgado.
 - ❖ Del Escrito anterior también tuvo conocimiento el recién nombrado Jefe Delegacional en Coyoacán, EDGAR JIMÉNEZ SANTILLÁN, quien la mandó llamar el día jueves 19 de abril de 2018, por conducto de la LIC. ANALILIA MENDOZA CORTÉS, Coordinadora de Ventanilla Única Delegacional (VUD), para acudir con ella a su Oficina en la Jefatura Delegacional en Coyoacán, ubicada en Calle Allende No. 36, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, CDMX, a la cual acudió el día viernes 20 de abril de 2018, a las 15:50 horas. De cuya reunión para dejar evidencia de lo ocurrido, le entregó en la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional, Escrito de fecha lunes 23 de abril de 2018.
- 4) Escritos dirigidos al Jefe Delegacional en Coyoacán, EDGAR JIMENEZ SANTILLÁN, los cuales **NO FUERON ATENDIDOS**, pues continuaron las violaciones de los derechos laborales y humanos de Dinorah, e incluso continuaron ahora afectándola en su ECONOMÍA al no ingresar su TIEMPO EXTRA de 15 horas, de la primera quincena de julio de 2018:
- ❖ Escrito de fecha 20 de abril de 2018, recibido en la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, con fecha 23 de abril de 2017. En cuya reunión el Jefe Delegacional en Coyoacán le solicitó a Dinorah "...QUE QUITE LA QUEJA..." refiriendo a la de Tanya Ramos García. Del cual se reproduce el Asunto:

"... Solicitud de apoyo como máxima autoridad y Jefe del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que de manera Urgente se me restablezcan al 100% mis Derechos Laborales como mujer trabajadora, y para que de igual manera instruya a fin de que no se violen ni agravien más mis Derechos Humanos como mujer y mis Derechos Constitucionales por ningún servidor público a su digno cargo en la Delegación..." sic.



DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Dinorah le solicito en su Escrito al Jefe Delegacional lo siguiente, le: "...restablezcan, restituyan y restauren al 100% sus derechos laborales enunciativos más no limitativos a: Tener mi clave de acceso al Sistema Integral de Atención Ciudadana(...) Que me sea restablecido el acceso a internet, (...) Que sean solicitadas mis listas de asistencia; (...) Se solicite por oficio la actualización de mi Gafete como Operador del CESAC Certificado; (...) Respetar los horarios de trabajo; (...) Poder tomar mis vacaciones; (...) Poder acudir a mis servicios médicos; (...) Gozar y tener un ambiente laboral libre de violencia; (...) Que me restablezcan el trabajo que realizaba normalmente desde que llegue al CESAC en apoyo al área..." sic.

- ❖ Escrito de fecha 29 de junio de 2018, recibido en la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Coyoacán. Del cual se reproduce el Asunto:

"... Escrito de SOLICITUD para que por su amable conducto, y confiando en Usted en su calidad de servidor público, instruya de manera URGENTE para que se me restablezcan al 100% mis Derechos Laborales como mujer trabajadora, e instruya para que ya no se violen más mis derechos laborales, mis derechos humanos y menos mis derechos constitucionales, y se me permita tener y gozar de un ambiente laboral y de trabajo sano y libre de violencia, sin discriminación, sin exclusiones, sin violencia de ningún tipo; y no se giren instrucciones contrarias a los Principios que rigen la Administración Pública de la Ciudad de México, como instruir a las diversas áreas del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, para que no se me reciba en sus áreas, ni se pretenda injuriar ni dañar mi imagen y mi trabajo, ante dichas áreas pues en varias unidades administrativas de la delegación, me han dicho que hay una orden de la Jefatura Delegacional para que no se me reciba por ser una persona conflictiva; cuando lo único que estoy haciendo es defender como mujer y trabajadora del Gobierno de la Ciudad de México, mis DERECHOS LABORALES como mujer y trabajadora, mis DERECHOS HUMANOS como mujer, trabajadora y como ser humano, mis DERECHOS CONSTITUCIONALES como mujer, ciudadana y trabajadora..." sic.

- ❖ Escrito de fecha 12 de julio de 2018, recibido en la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Coyoacán. Del cual se reproduce el Asunto:

"...Escrito de SOLICITUD para que por su amable conducto, y confiando en Usted en su calidad de servidor público, instruya de manera URGENTE para que se me restablezcan al 100% mis Derechos Laborales como mujer trabajadora, e instruya para que ya no se violen más mis derechos laborales, mis derechos humanos y menos mis derechos constitucionales, y se me permita tener y gozar de un ambiente laboral y de trabajo sano y libre de violencia, sin discriminación, sin exclusiones, sin violencia de ningún tipo; y no se giren instrucciones contrarias a los Principios que rigen la Administración Pública de la Ciudad de México, como instruir a las diversas áreas del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, para que no se me reciba en sus áreas, ni se pretenda injuriar ni dañar mi imagen y mi trabajo, ante dichas áreas pues en varias unidades administrativas de la delegación, me han dicho que hay una orden de la Jefatura Delegacional para que no se me reciba por ser una persona conflictiva; cuando lo único que estoy haciendo es defender como mujer y trabajadora del Gobierno de la Ciudad de México, mis DERECHOS LABORALES como mujer y trabajadora, mis DERECHOS HUMANOS como mujer, trabajadora y como ser humano, mis DERECHOS CONSTITUCIONALES como mujer, ciudadana y trabajadora..." sic.

Como se aprecia en los Escritos de referencia anteriores, tuvieron conocimiento de los hechos:

- 1) El Jefe Delegacional en Coyoacán Valentín Maldonado Salgado;
- 2) El Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, Ulises Bravo Molina; y
- 3) El nombrado Jefe Delegacional, Edgar Jiménez Santillán.



DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Y ninguno de los tres hizo nada por apoyarla, no instruyeron para dar solución a su petición, y tampoco atendieron ni dieron respuesta a sus peticiones por Escrito de Dinorah. Pero la conducta del entonces Jefe Delegacional, Edgar Jiménez Santillán, al pedirle y condicionarle a Dinorah, "...**QUE RETIRE SU QUEJA...**", a cambio del restablecimiento de sus derechos laborales, cuando sus derechos laborales no se negocian bajo ningún chantaje por el hecho de ser irrenunciables; y no obstante ello, como represalia derivado de que Dinorah no retiró ni quitó la Queja contra Tanya Ramos García, el Delegado instruyó para que la quitarán del CESAC, y para que no se le recibiera en ningún área de la Delegación corriendo el rumor de por conflictiva; pretendiendo con ello dañar su imagen, integridad, y limitar más sus derechos laborales y humanos.

Sobre el particular, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece lo siguiente:

"(...) ARTICULO 50.- La Secretaría, el superior jerárquico y todos los servidores públicos tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de las quejas y denuncias a las que se refiere el artículo anterior y de evitar que con motivo de éstas se causen molestias indebidas al quejoso.

Incurre en responsabilidad el servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, inhiba al quejoso para evitar la formulación o presentación de quejas y denuncias, o que con motivo de ello realice cualquier conducta injusta u omita una justa y debida que lesione los intereses de quienes las formulen o presenten. (...) sic.

II. Por el periodo de noviembre de 2015 a julio de 2018, la servidora pública **AMALIA LETICIA PERALTA PIÑA**, también participo de manera directa en diversos abusos de autoridad en agravio de sus derechos laborales de Dinorah, al instruir:

- ❖ Para que no le dieran trabajo y le quitaran el que tenía;
- ❖ Para que le cambiaran la clave de su PC asignada;
- ❖ Para que le dieran de baja su clave de acceso al sistema y mantenerla congelada sin trabajar;
- ❖ Para que ya le permitieran estar trabajando en el Módulo de Atención Preferencial;
- ❖ Para solicitar diario supervisiones especiales solo a ella, lo cual era injustificado;
- ❖ Para No solicitar sus Listas de Asistencia por cambio de instalaciones;
- ❖ Por dirigirse hacia ella con tratos despectivos, diferenciados, injustos e inequitativos;
- ❖ Por negarle constantemente los permisos como vacaciones, días económicos, acudir en casos fortuitos y de fuerza mayor a citas médicas;
- ❖ Por ejercer violencia e intimidación al gritarle y presionar de manera amenazante hacia su persona que la iba a poner a disposición de personal... el día 15 de marzo de 2018;
- ❖ Para que se le excluyera de toda reunión,
- ❖ Por difamarla con injurias ante las compañeras y compañero de trabajo del CESAC y ante otras áreas de la delegación;
- ❖ Todo con la intención de impedirle el gozar de un ambiente laboral sano y libre de violencia, y su derecho a recibir un trato digno con igualdad y sin discriminación.

1) Escritos de Queja y Denuncia por diversas violaciones, presentados ante las instancias competentes contra la servidora pública Amalia Leticia Peralta Piña, con los siguientes expedientes:

- ❖ Contraloría General de la Ciudad de México (CGCDMX): con Escrito inicial de fecha 03 de noviembre de 2017, con EXPEDIENTE: C1/COY/D/267/2018 radicado en la Contraloría Interna en Coyoacán.
- ❖ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF): con Escrito inicial de fecha 10 de noviembre de 2017, cuenta con número de EXPEDIENTE radicado en la Quinta Visitaduría de la CDHDF.



DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Dichas violaciones a sus derechos laborales y humanos, los realizó la servidora pública Amalla Leticia Peralta Piña, no obstante que no era personal del CESAC, pues no estaba en Plantilla y estaba USURPANDO FUNCIONES y ATRIBUCIONES que no le correspondían, al dar órdenes, por firmar oficios y documentos con un cargo que no existe en el Dictamen de la estructura 3/2013. Como lo es el de "Enlace del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC".

III. Por el periodo del 29 de mayo al 15 de julio de 2018, el acoso ahora fue por parte del servidor público FERMÍN BETANCOURT OLMOS, con cargo de nuevo Subdirector del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), quien recibió instrucciones del recién nombrado Jefe Delegacional en Coyoacán Edgar Jiménez Santillán, para lo siguiente:

1) Insistiendo en que retirara su Queja y Denuncia contra la entonces servidora pública Tanya Ramos García, condicionándole a Dinorah, a que si no la quita, no se los respeta ni le otorga sus siguientes derechos laborales:

- ❖ Devolverle su lugar físico de trabajo en el Módulo de Atención Preferencial;
- ❖ Dejarla atender las solicitudes ciudadanas de LOCATEL;
- ❖ Por no dejarla trabajar y ejercer sus funciones como Operador del CESAC;
- ❖ Otorgarle permiso para tomar sus Tarjetas de días económicos;
- ❖ Pedir sus LISTAS DE ASISTENCIA para que firmará en el CIMARC, como sus demás compañeras;
- ❖ Otorgarle permisos para su derecho a acudir a Citas Médicas;
- ❖ Autorizarle su derecho a tomar vacaciones, sin embargo, no le autorizó su Primer Periodo vacacional del 2018;
- ❖ Solicitar la actualización de su GAFETE como Operador del CESAC;
- ❖ Que le elaboren los Documentos Múltiples de Incidencias para autorizar sus permisos;
- ❖ No la pondría a disposición de personal, sin embargo, si lo hizo y fue de manera injustificada por instrucciones del Jefe Delegacional;
- ❖ No permitiría retirar sus cosas personales de las gavetas que tenía asignadas en el CESAC ubicadas en el Módulo de Atención Preferencial, mismas que siguen ahí a la fecha;

Por violar y vulnerar sus derechos constitucionales a la protección de datos personales, por conseguir de manera dolosa, engañosa y fraudulenta y mentirosa, Copia de IFE y del Recibo de Pago de Dinorah, sin su consentimiento ni autorización, para usar, divulgar, su información de sus datos personales como Domicilio personal, CURP, RFC, número de empleado y datos financieros.

IV. Por el periodo del 03 de agosto al 05 de octubre de 2018, otra servidora pública que atento contra los derechos de Dinorah, pero de manera más VIOLENTA y AGRESIVA fue ADRIANA FABIOLA SÁNCHEZ SAGAL, con cargo de Subdirectora de Asistencia Legal:

- 1) Por querer ponerla a disposición de personal, sin mediar justificación alguna para ello, indicándole a Dinorah que era por instrucciones del Jefe Delegacional;
- 2) Por sus constantes AMENAZAS directas a su persona de SACARLA CON POLICIAS (de su lugar de trabajo que son oficinas públicas) SI NO SE IBA de la J.U.D. de Regularización Territorial;
- 3) Por quererla INTIMIDAR al mencionar el día viernes 03 de agosto del año 2018, que son INSTRUCCIONES del LIC. EDGAR JIMENEZ SANTILLÁN, JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, que le dio el día jueves 02 de agosto de 2018, que la recibió en sus oficinas;
- 4) Por querer dañar su IMAGEN como MUJER y TRABAJADORA con INJURIAS injustificadas y mal intencionadas, diciéndole al personal que ...ESTA LOCA.;



DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

- 5) Por TOMAR sin su consentimiento las LISTAS DE ASISTENCIA que se ubicaban adentro de su CAJÓN del Escritorio donde tiene sus cosas de trabajo y personales, hecho ocurrido el día martes 18 de septiembre de 2018, en la J.U.D. de Regularización Territorial;
- 6) Por esconderle sus Listas de Asistencia, y con ello negándole el derecho a REGISTRAR sus horarios de ENTRADA y SALIDA a partir del día 18 de septiembre de 2018 y al 03 de octubre de 2018;
- 7) Por solicitar una supervisión injustificada para ponerle FALTAS simuladas, por varios días a partir del 18 de septiembre de 2018, en claro ABUSO DE AUTORIDAD pues no le permitió firmar sus listas de asistencia, y Dinorah sí estuvo físicamente trabajando incluso en la Subdirección de Asistencia Legal y trabajando arreglando el Archivo del día 24 de septiembre de 2018 al 03 de octubre de 2018, en la Dirección Jurídica en el Archivo por instrucciones del JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Director Jurídico; cual tengo lista firmada con horario de entrada y salida con firmas de sus compañeros de testigos que sí estuvo trabajando, y las elaboró por sugerencia del supervisor;
- 8) Por sus ABUSOS DE AUTORIDAD, AGRESIONES a través de GRITOS y AMENAZAS lo cual es una VIOLENCIA DE GÉNERO por ser MUJER, además de CORRERLA de la J.U.D. DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL ocurridos con fecha 21 de septiembre de 2018, estando como TESTIGO su compañero del área MIGUEL ÁNGEL GODINEZ LEDEZMA y con fecha jueves 04 de septiembre de 2018, estando como testigo su compañero de área FERNANDO MARCOS ORIZCO GARDUÑO entre otros que oyeron los GRITOS de ADRIANA FABIOLA SÁNCHEZ SAGAL.

Ante la gravedad de tantos abusos de autoridad, acoso laboral y de violencia de género en contra de Dinorah Caballero Campos y otras mujeres trabajadoras de la ahora Alcaldía de Coyoacán, no podemos ser omisos, por lo que el Congreso de la Ciudad de México debemos actuar en consecuencia en apoyo a estas mujeres que están siendo violentadas día con día en sus derechos fundamentales tanto laborales y humanos, garantizando su derecho a tener un ambiente laboral libre de violencia y de discriminación.

CONSIDERANDOS

- PRIMERO.-** Que es obligación de los diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.
- SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 29, apartado D y 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen las competencias legislativas del Congreso de la Ciudad de México, así con la relación y colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo.
- TERCERO.-** Que es facultad de esta representación solicitar información que se requiera a los órganos del Gobierno de la Ciudad de México, para el desempeño de su función, en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXVIII y 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, son los derechos de los Diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.
- QUINTO.-** Que toda persona en materia de igualdad y prohibición de la Discriminación, tienen derecho a gozar y disfrutar de los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes, y se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

SEXTO.- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por esta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

- PRIMERO.-** SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES INSTRUYA POR ESCRITO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PARA QUE NO SE VIOLAN MÁS LOS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE BASE EN COYOACÁN, QUE ESTÁN SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO, ABUSO DE AUTORIDAD, ACOSO LABORAL (MOBBING), HOSTIGAMIENTO, HUMILLACIONES, DISCRIMINACIÓN, AMENAZAS, INJURIAS, EXCLUSIONES Y MALOS TRATOS, COMO ES EL CASO DE LA TRABAJADORA DINORAH CABALLERO CAMPOS.
- SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LAS DIVERSAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR TRABAJADORAS DE COYOACÁN, SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (CDHDF), A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED), PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F. (PGJ DF), PARA QUE LE DEN EL DEBIDO SEGUIMIENTO Y ATIENDAN DICHAS QUEJAS Y DENUNCIAS.
- TERCERO.-** REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL NÚMERO DE CASOS RECIBIDOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DE COYOACÁN DE LOS AÑOS DE 2015 AL 2016, Y LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO BRINDADOS A LOS MISMOS.

Dado en la Ciudad de México a los ocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ